



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 158/23**

Sucre, 13 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que traslade a la Centralía de Surima (Distrito -7), a la REUNIÓN de EVALUACIÓN para la EJECUCIÓN DE PROYECTOS con las autoridades del Distrito -7, el Alcalde del Municipio de Sucre, Dr. Enrique Leaño Palenque y el Equipo Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal, el día de (hoy) 13 de abril de 2023, a partir de Hrs. 14:00; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que traslade a la referida Concejal al (Distrito -7) Centralía de Surima, a los efectos de sostener la REUNIÓN de EVALUACIÓN para la EJECUCIÓN DE PROYECTOS con las autoridades de la Centralía de Surima del Distrito -7, el Alcalde del Municipio de Sucre y el Equipo Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal; el día de (hoy) jueves 13 de abril de 2023, a partir de Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 302 numeral 2) de la Constitución Política del Estado: Es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción,

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.040/23
R.A.M. N° 158/23
S/a
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

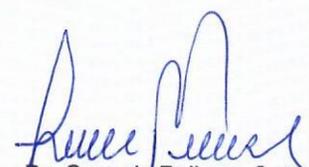
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que traslade a la referida Concejal al (Distrito -7) Centralía de Surima, a los efectos de sostener una REUNIÓN de EVALUACIÓN para la EJECUCIÓN DE PROYECTOS con las autoridades de la referida Centralía, el Alcalde del Municipio de Sucre y el Equipo Técnico del Órgano Ejecutivo Municipal; el día de (hoy) jueves 13 de abril de 2023, a partir de Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE